



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Frontino-Antioquia, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : **EJECUTIVO ALIMENTOS**
Demandante : **MARIBEL GARCES POSADA**
Demandado : **FERNANDO RESTREPO AGUDELO**
Decisión : **TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO**
Radicado : 05 284 3184 001 2021 00120 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446, numeral 2° del Código General del Proceso, se ordena correr traslado de la liquidación de crédito que antecede elaborada por el juzgado a las partes, por el término de tres días.

NOTIFIQUESE

ISNELDA RANGEL VELASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Isnela Del Socorro Rangel Velasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a8547908422a7fe647cf7d0a4aee318f8ccb5fd254ea848600db27e866e07261
Documento generado en 24/05/2022 04:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
ELECTRONICOS

No **0 43**

FIJADO HOY EN LA PLATAFORMA DIGITAL DEL
JUZGADO
PROMISCO DE FAMILIA DE FRONTINO ANTIOQUIA,
EL DÍA 25 MES MAYO AÑO 2022
A LAS 8:00 A.M.



ROBERT LEON CARO M ARIN
Secretario